

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2013-00338**, con el informe que falta liquidar las costas procesales generadas con motivo del recurso extraordinario de casación.

A continuación, se procede a liquidar las costas causadas, así:

A cargo de **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A** y en favor de **FELIPE MEJIA BOTERO**.

Recurso extraordinario de Casación..... \$8.480.000,00
TOTAL\$8.480.000,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

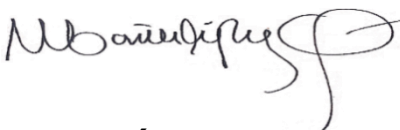
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 164

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 25 de marzo 1 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA